

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

### Afiliados que vienen de Salud Vida

## Preguntas frecuentes sobre consultas de traslados, información de la atención de servicios de salud y pagos

En EPS SURA trabajamos permanentemente por el bienestar y la calidad de vida de nuestros afiliados. Por eso, queremos brindarte, oportunamente, la información referente al cierre de la EPS Salud Vida, para resolver las inquietudes más frecuentes que pueden presentarse en estos procesos de liquidación.

### 1 ¿Qué pasa con los afiliados de la EPS Salud Vida?

La EPS Salud Vida prestará todos los servicios a sus afiliados hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo que significa que las autorizaciones, entrega de medicamentos y procedimientos en proceso, no se suspenderán hasta esa fecha.

A partir del 1 de enero de 2020, los afiliados serán atendidos en las EPS a las que fueron asignados.

### 2 ¿Dónde se puede consultar en qué EPS quedé afiliado?

Si deseas conocer la EPS a la cual fuiste asignado, puedes consultarlo a través de la página web <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Consulta-Afiliados.aspx>

### 3 Si pertenezco al régimen contributivo ¿cómo continuo realizando mis pagos?

A partir del 1 de enero de 2020 tu empleador o si eres afiliado independiente, deberán realizar los pagos a la EPS asignada, a través del mismo operador de información con el que venían gestionando los aportes de Seguridad Social. Si presentas inconsistencias por mora en los pagos a EPS Salud Vida, deberás realizar la conciliación de los mismos con esta EPS y, paralelamente, iniciar el pago con tu EPS asignada a partir del 1 de enero de 2020.

## 4 ¿Cuánto tiempo debo permanecer afiliado en la EPS asignada?

Según el Decreto 3045 de 2013, de la Superintendencia Nacional de Salud, se ordena que, transcurridos 90 días a partir de la fecha de asignación, los afiliados podrán escoger libremente entre las EPS que operen en el municipio de su residencia. Antes de este periodo no se puede realizar ningún traslado.

## 5 ¿A partir de qué fecha podré recibir los servicios de salud?

A partir del 1 de enero de 2020 los afiliados asignados a las diferentes EPS recibirán atención integral de todos los servicios de salud, lo que incluye: consultas programadas, consultas prioritarias, urgencias, ayudas diagnósticas, medicamentos, hospitalización, cirugía e incapacidades, entre otros.

La realización de procedimientos quirúrgicos o intervenciones, que a la fecha de liquidación de EPS Salud Vida no hayan sido realizados, serán evaluados por la red de la EPS asignada, dentro de los tiempos definidos, a partir del 1 de enero de 2020.

Los afiliados asignados a EPS SURA, que se encuentren hospitalizados a la fecha de inicio de la cobertura integral, recibirán continuidad en su atención.

Si quieres conocer más acerca de este traslado, ingresa a:

<https://www.supersalud.gov.co/es-co/Paginas/Oficina%20de%20Comunicaciones/campa%C3%B1as/traslados-EPS/cruz-blanca.html>

## 6 Preguntas sobre temas de afiliación

### ¿Dónde solicito un certificado de afiliación?

Puedes generar un certificado de afiliación para ti o para algún beneficiario de tu grupo familiar a través de [www.epssura.com](http://www.epssura.com), por la opción Servicios a un clic, en opción certificación de Afiliación.

### ¿Si deseo cambiarme de IPS qué debo hacer?

Puedes hacerlo a través de [www.epssura.com](http://www.epssura.com), por la opción Servicios a un clic, en opción solicitudes, y seleccionar Cambio de IPS.